

REGLAMENTO INTERNO

El presente Reglamento, en su efecto también llamado “Contrato de afiliación” forma parte de los documentos que pone la Escuela de Gimnasia a disposición de los alumnos, o apoderados de éstos, para ser firmados en conjunto con el Representante legal de Deportes e Inversiones Tomás González Limitada.

En dicho instrumento, se establecen las normas vigentes bajo las cuales los Alumnos(as) de la Escuela de Gimnasia Tomás González deberán regirse. El no cumplimiento de cualquiera de estas disposiciones será considerado como una falta por parte del Alumno o el apoderado, facultando a la Escuela para tomar acciones inmediatas hacia quién incurra en dicha falta.

ARTÍCULO 1º: Derechos De Los Alumnos (as)

Se considera Alumn(@) de la escuela Tomás González, todo aquel que haya pagado una matrícula por recibir los servicios que la Escuela imparte y mantenga sus cuotas al día.

Cada Alumno desarrollará la(s) clase(s) o taller(es), en un grupo a fin a su edad y su nivel deportivo, el que estará compuesto por un número máximo de 15 alumnos por profesor y tendrá un horario de funcionamiento establecido durante la semana.

ARTÍCULO 2º: Derecho a Reembolso

La única causal que otorga derecho a reembolso total o parcial del dinero por concepto de mensualidad de planes de clases, excluyendo a la matrícula de todo reembolso; son las situaciones médicas que, habiendo sido respaldadas oportunamente con la debida documentación (Certificado médico y/o licencias médicas; que imposibiliten al alumn(@) para realizar actividad física y hayan sido entregados durante los 3 días hábiles siguientes a su emisión.

Cualquier otra situación podrá ser evaluada por la Dirección; considerando que el servicio fue prestado habiéndose realizado la clase.

ARTÍCULO 3º: Responsabilidad y Obligaciones Previas del Alumno

Toda persona que participe de las clases o talleres ofrecidos por la Escuela de Gimnasia Tomás González lo harán voluntariamente y con la exclusiva responsabilidad del apoderado de tener salud compatible con la actividad física.

- a. El Alumno informará al profesor de cualquier enfermedad o lesión que lo aqueje, acompañando certificado médico que lo autorice a entrenar bajo las condiciones allí establecidas. De este modo, también el profesor está en su derecho y obligación de solicitarle al Alumno, si así lo estimase, un informe por parte del médico o kinesiólogo.
- b. El Alumno declara en este acto que entiende y ha cumplido íntegramente con las obligaciones establecidas en las letras anteriores.

ARTÍCULO 4º: Limitación de Responsabilidad

La Escuela de Gimnasia Tomás González **NO** se hará responsable por las lesiones o patologías no declaradas por el Alumno(a) al momento de su evaluación, o sufridas producto de ejercicios no contemplados en la rutina diseñada por el profesor, o por manipulación indebida del equipamiento, aparatos e implementos deportivos.

Las preexistencias de salud en cuanto a enfermedades y/ o lesiones deberán ser declaradas acompañando el certificado médico correspondiente; de lo contrario se entenderá que no fueron declaradas por este último.

Adicionalmente, la Escuela de Gimnasia Tomás González no se responsabiliza por los daños y/o perjuicios que sufran los Alumnos como consecuencia de los productos o servicios que adquieran de empresas externas, incluyendo sin limitación, cafeterías, negocios de ropa, entre otras, siendo dichas empresas las únicas responsables de sus productos o servicios prestados a la Escuela.

ARTÍCULO 5º: Prohibiciones del Alumno

- a. Los Alumnos no podrán presentarse a clases con accesorios como: pulseras, anillos, aros largos, collares, relojes.
- b. Está estrictamente prohibido portar o guardar en los casilleros sustancias ilícitas o cualquier tipo de elemento que revista peligro inminente para la salud del alumno.
- c. No está permitido traer artículos de lujo o de gran valor, dado que la Escuela de Gimnasia pone los casilleros a disposición de los Alumnos para que guarden exclusivamente la ropa necesaria para cambiarse luego de entrenar, si lo necesitan.
- d. Está prohibido a los alumnos dejar sus pertenencias en lugares que se encuentran fuera del Gimnasio.

ARTÍCULO 6º: Obligación del Alumno

- a. Todo Alumno, se abstendrá de asistir a clases o talleres ofrecidos por la Escuela de Gimnasia Tomás González, cuando se den algunas de las siguientes condiciones:
 - i. Enfermedades respiratorias.
 - ii. Fracturas.
 - iii. Infecciones cutáneas.
 - iv. Imposibilidad de mantener la higiene personal, poniendo en peligro directo o indirecto la integridad física o psíquica personal o de otros Alumnos.
- b. Es responsabilidad de cada Alumno exhibir el certificado médico que acredite razones de salud para ausentarse de clases.
- c. Sólo las ausencias de más de 15 días debidamente justificadas con el certificado médico podrán reprogramarse, de acuerdo con la disponibilidad de horarios de la Escuela.
- d. En los casos de planes de 1 vez por semana, se podrá considerar certificados de menos de 15 días.

ARTÍCULO 7º: Derecho de la Escuela de Gimnasia Tomás González

La Escuela de Gimnasia se reserva el derecho de modificar los grupos de trabajo, sus profesores y horarios de funcionamiento.

El valor de los planes de clases serán informados en diciembre de cada año a través de cualquier medio oficial, ya sea la página web de la Escuela, correo o WhatsApp.

ARTÍCULO 8º: Proceso de inscripción

El proceso de inscripción finaliza con el envío de la ficha del alumno completada por el apoderado, el Reglamento interno de la Escuela firmado junto al comprobante de pago de la matrícula y mensualidad acordada. **El NO cumplimiento de dicha norma, NO acredita la inscripción.**

ARTÍCULO 9º: Mensualidad y Forma de pago.

El Plan de clases se asocia a un valor por concepto de mensualidad, y una matrícula por concepto de inscripción, la que se paga sólo una vez, en la medida que no exista interrupción en el pago de las mensualidades.

El pago de la o las mensualidades se realizará los cinco primeros días del mes a

través de botón de pago por la página web de la Escuela, o en su efecto con tarjeta de débito o crédito en la Escuela. Eventualmente y con previa autorización de la Dirección, se podrá realizar el pago de la mensualidad con transferencias bancarias.

Cualquier atraso en el pago de más de 5 días, faculta a la Escuela a cobrar un interés hasta un 10% sobre el monto de la mensualidad acordada.

Cabe señalar que el no pago, se entiende inmediatamente como la liberación del cupo.

De acuerdo con el sistema de facturación de la Escuela, las Boletas podrán ser emitidas con desfase de una semana, pudiendo el apoderado, solicitar el cobro después de este período, en caso de no llegarle a su correo o WhatsApp.

ARTÍCULO 10º: Vigencia del Reglamento

El presente Reglamento comenzará a regir desde el momento de la inscripción a la Escuela de Gimnasia.

ARTÍCULO 11º: Renovación del Contrato.

El Contrato se renovará automáticamente por períodos iguales y sucesivos a 30 días. En caso de morosidad en el pago de la mensualidad, la Escuela hará uso de su facultad para aplicar el interés por mora. (Art. 9)

La administración se reserva el derecho de no admitir el ingreso a la Escuela de Gimnasia a los Alumnos con su plan vencido, hasta que esta situación no sea revertida.

ARTÍCULO 12º: Término del Contrato sin Derecho a Reembolso y Reserva de Derechos.

La Escuela de Gimnasia, se reserva el derecho de dejar sin efecto el Contrato de Afiliado y sin derecho a reembolso alguno, si cualquier Alumno no cumple con alguno de los artículos del presente Reglamento, o si este incurre en alguna de las siguientes conductas:

- a. Molestias, agresiones físicas o verbales a otros alumnos o algún trabajador de la Escuela de Gimnasia.
- b. Si la administración de la Escuela de Gimnasia por razón fundada establece que sus acciones ponen en peligro la integridad física o psíquica de otro Alumno.
- c. Prestar su cédula de identidad a un tercero para permitirle el ingreso a la Escuela de Gimnasia
- d. Conducta inapropiada o contraria a las buenas costumbres.
- e. Ser sorprendido en más de una oportunidad entrenando bajo la dirección de un tercero que no pertenece al Staff de la Escuela de Gimnasia.
- f. La comercialización de productos no autorizada por la administración en el interior de la Escuela de Gimnasia.
- g. Si la administración de la Escuela de Gimnasia determina de manera fundada, que su actitud, conducta o sola presencia incomoda a otros clientes o pone en riesgo la permanencia de estos en la Escuela de Gimnasia.

ARTÍCULO 13º: Cierre Extraordinario de la Escuela de Gimnasia.

La Escuela se reserva el derecho de cerrar, sin que se encuentre obligado a recuperar los días cerrados, en los siguientes casos:

- a. Duelo.
- b. Catástrofes naturales
- c. Incendio
- d. Reparaciones mayores que se deben efectuar impostergablemente en la Escuela de Gimnasia, sus instalaciones, jardines o estacionamientos.
- e. Decisión de la entidad arrendadora o de la Dirección de la Escuela en caso de celebraciones internas, capacitaciones, feriados legales y o religiosos, elecciones presidenciales o parlamentarias.

ARTÍCULO 14º: Pérdida y Extravíos

- a. La Escuela de Gimnasia pone a disposición de sus Alumnos casilleros para que ellos guarden exclusivamente la ropa necesaria para cambiarse luego de entrenar en sus dependencias, siendo responsabilidad de cada Alumno guardar su vestimenta de recambio dentro de los casilleros.
- b. El Alumno entiende y acepta que la Escuela de Gimnasia no se hace responsable de ningún robo o pérdida de cualquier objeto que estén dentro de los vehículos de los alumnos o de sus apoderados.
- c. Asimismo, tampoco se responsabiliza por el robo o daño a cualquier tipo de vehículo, entendiéndose por esto: auto, motos, bicicletas y otros.

El Alumno declara conocer, aceptar y recibir el Reglamento de la Escuela de Gimnasia Tomás González.

Nombre Alumno(a)

Firma Apoderado



MARCELA SEPULVEDA URZUA
7.741.799-0

Tomás González Limitada